

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9718** PONTEVEDRA

D. José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 280/2015 y NIG 36038 47 1 2015 0000470 se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 2015 Auto de Declaración de Concurso necesario del deudor Promotora Yemenay, S.L., con CIF n.º B-36330025, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra y domicilio social en C/ Caleiro Aralde, n.º 10, en Vilagarcía de Arousa.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado como administración concursal a la Abogada Heriberta Docampo Brea, con D.N.I. n.º 35434091 S y domicilio en la calle Benito Corbal, n.º 13-1º D, Pontevedra. C.P. 36001, teléfono 986861511, y dirección electrónica a efectos del concurso: ac.promotorayemenay@gmail.com, con domicilio postal y dirección electrónica señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

En Pontevedra, 7 de marzo de 2016.- El Secretario Judicial.

ID: A160010765-1